

Dirección / Área: Unidad de Transparencia

Número de folio: **085862018**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **6 de agosto, 2018**

Solicitante: **Flor Pastran**

En atención a su solicitud de información de fecha **31 de julio del 2018**, la cual dice textualmente: **“Programas de apoyo para adultos mayores, beneficios que se les otorgan, requisitos que se les pide para acceder a ellos y presupuesto ejercido destinado a los beneficios en el ejercicio fiscal 2017, lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2018, número de personas beneficiadas por ejercicio fiscal. Desagregado por tipo de apoyo y año fiscal y de ser posible en Excel. Programas de apoyo para adultos mayores en el periodo 2008-2018, beneficios que se les otorgan, requisitos que se les pide o pidió para acceder a ellos y presupuesto ejercido destinado a los beneficios en el ejercicio fiscal 2017 y lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2018, número de personas beneficiadas por ejercicio fiscal. Desagregado por tipo de apoyo y año fiscal, y de ser posible en Excel”.** (sic), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación**, al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih.

haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Atentamente,

M.H. María Estrada López Collada
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Desarrollo Social

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, cuenta con el Programa de Atención a Personas Mayores.

Para tener acceso al programa, a los beneficios y tener conocimiento de los requisitos, se siguen los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación, que es el documento oficial en donde se establecen los requisitos básicos para tener acceso a los servicios mismos, en el siguiente link para consulta:

http://201.131.19.14/transparencia/registro/juridico/ACUERDO_120_2017_ATENCION_A_PERSONAS_ADULTAS_MAYORES_2017.pdf

De la misma manera se proporciona link para consulta de los presupuestos ejercidos, así como de número de personas beneficiadas, que es la única

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih.

información con la que cuenta esta Dirección, lo encontrará en las fracciones XX, XXVI, XXXVIII inciso A y B:

<http://transparencia.chihuahua.gob.mx/Secretarias.aspx?nom=Secretar%C3%ADa%20de%20Desarrollo%20Social&id=5&tipo=1&art=1>

Los links mencionados pertenecen al Portal de Transparencia de Gobierno del Estado de Chihuahua, de obligaciones del sujeto obligado en lo que le compete a la Secretaría de Desarrollo Social fracciones del artículo 77 de la Ley de Transparencia.
